



MONACHIL
AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA

Decreto de Alcaldía.

Incoado el expediente **256/2020** para la contratación del Suministro de Uniformidad y Calzado destinado al Cuerpo de la Policía Local.

Aprobado, por Decreto de Alcaldía núm. 494, de 19 de junio de 2020, el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir dicha contratación.

Considerando que por resolución de Alcaldía nº 707 de 9 de agosto de 2020, se adjudica definitivamente el contrato de Suministro de Uniformidad y Calzado destinado al Cuerpo de la Policía Local Lote 2: Calzado a la empresa SOLUCIONES TÉCNICAS 2000 S.L. con CIF: B82300526, formalizándose el contrato con fecha 10 de septiembre de 2020.

Expirando la vigencia del contrato de dos años el 10 de septiembre de 2022 firmado en su día y estando contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares prórroga anual hasta un máximo de cuatro años.

Vista la solicitud de prórroga de Soluciones Técnicas 2000 S.L. de fecha 30 de septiembre de 2022, y en base al informe favorable efectuado por el Jefe de Policía Local como Responsable del Contrato en fecha 4 de octubre de 2022.

Vistos el informe de Intervención y de Secretaría de fecha 18 de octubre de 2022, respectivamente.

Considerando lo establecido en la cláusula 10.6.3 del pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rige dicha contratación, esta Alcaldía, **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la 1ª prórroga del el contrato de Suministro de Uniformidad y Calzado destinado al Cuerpo de la Policía Local Lote 2: Calzado, por una duración de un año, a la empresa SOLUCIONES TÉCNICAS 2000 S.L. con CIF: B82300526, en los mismos términos que la adjudicación concedida en su día por Decreto nº 707 de 9 de agosto de 2020 y contrato firmado en fecha 10 de septiembre, conforme recoge la cláusula 10.6.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares hasta el 10 de septiembre de 2023.

Segundo.- Que se notifique a SOLUCIONES TÉCNICAS 2000 S.L. y al Departamento de Intervención el presente acuerdo de prórroga.





Tercero- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y publíquese en la Plataforma de Contratos del Sector Público (art. 135 en relación al 63 y 347 de la LCSP).

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en la fecha arriba indicada.

Documento firmado y fechado electrónicamente.

Firmado Electrónicamente.

El Secretario – José Luis Travé Pacetti. (Constancia en el libro de resoluciones).

El Alcalde – José Morales Morales.

